

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No.733-2021 **Fecha:** Viernes 17 de setiembre del 2021

---

Inicio: 8:10 am.

**Presentes:** Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Sr. Esteban González Valverde.

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del CI

**Secretaria de apoyo** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las Minutas 725, 726 y 727
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Solicitud de prórroga para atender el acuerdo de la SO3217 artículo 13, inciso b del 19 de mayo del 2021: Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”.
6. AEN-SJ-0036-2021 Solicitud al Consejo Institucional sobre aclaración del estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna de San José como “Unidad Desconcentrada”. Propuesta Unidades Desconcentradas (María Estrada, Maritza Agüero)
7. R-726-2021 Se solicita: 1. Autorizar al Rector para la firma del adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica. 2. Gestionar lo correspondiente para la modificación al Reglamento para la

Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Indica además que ambas solicitudes fueron conocidas en el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 28-2021, Artículo 4, del 27 de julio del 2021. (a cargo del señor Luis Alexander Calvo)

8. Respuesta al oficio AEMAC-PRES-051-2021 Interpretación del Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (a cargo de la señorita Abigail Quesada)

9. Sobre gira a Pueblo Nuevo (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

10. Audiencia temas Cultura y Deporte (invitadas Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora VIESA, MD. Laura Sancho Martinez, directora Escuela de Cultura y Deporte) 10:30 a.m.-11:15am

a. ADERTEC - invitada Master Rosaura Méndez, coordinadora de la Unidad de Deporte

b. Oficio CD-59-2021 Sobre PAO Escuela Cultura y Deporte - invitada Máster Mariela Hernández, coordinadora Unidad de Cultura CTLSJ

11. Informe de avance de temas asignados

12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Aprobación de las Minutas 725, 726 y 727

En relación a este punto se solicita trasladarlo para la próxima reunión.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

a.1 **DP-127-2021** Memorando con fecha de recibido 07 de septiembre del 2021, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual transcriben el acuerdo del Consejo Extraordinario de Posgrado DP-09-2021, sobre la consulta a la Rectoría, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, sobre la propuesta para dar atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, artículo 8, del 25 de agosto de 2021. Incorporación de un artículo en el "Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC", para

normar el pago del Coordinador General y una definición de “personal operativo. Se traslada al señor Luis Gerardo Meza.

**a.2 CCP-C 172-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se solicita la modificación de los artículos 48, 69, 72, 77 y 79 del Reglamento de Carrera Profesional. Se asigna el tema a las señoras Ana Rosa Ruíz (art 69, 72, 77 y 79) y Maritza Agüero (art 48).

**a.3 R-811-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al oficio SCI-891-2021. Seguimiento oficio R 726-2021 “Solicitud de autorización al Consejo Institucional para firma adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como la propuesta de modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC”. Adjuntan Dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional y Dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal. Se traslada al señor Luis Alexander Calvo Valverde.

**a.4 AL-530-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de septiembre del 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcazar Villalobos, Director Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre la grabación de las lecciones en modalidad virtual. Se dispone invitar al señor José Pablo Alcázar a un conversatorio para ampliar la percepción y solicitud de esta comisión.

**a.5 SCI-916-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de septiembre del 2021, suscrito por el PhD. Rony Rodríguez Barqueo, Coordinador de la Comisión Especial de revisión del Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se solicita modificar el acuerdo de la Sesión No. 3215, Artículo 9, del 5 de mayo 2021 para que se desligue de esta Comisión la tarea de modificar el Reglamento de Programas de Producción Agropecuaria, lo que implicaría cambiar el acuerdo que dio origen a nuestra Comisión. Además, de proceder según el anterior punto, recomendamos ampliamente que el tema de los Programas de Producción Agropecuaria sea abordado por algún mecanismo específico, que podría ser la conformación de una comisión especial al efecto. Se dispone invitar a un conversatorio a los señores Milton Villarreal, Rony Rodríguez, Jorge Chaves y Humberto Villalta.

**a.6 Correo Electrónico** con fecha de recibido 10 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remiten los informes de inspección del edificio en donde eventualmente se podría albergar el Centro Académico de Alajuela. Seguirá

**pendiente de análisis este tema por parte de esta comisión y a la espera de poder atender al señor Vicerrector de Administración en una audiencia para tratar el punto.**

**a.7 Correo Electrónico** con fecha de recibido 16 de septiembre del 2021, suscrito por la Dra Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual remite a nombre de ella y la Bach Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia, el formulario para la solicitud de prórroga para atender el acuerdo de la SO3217 artículo 13, inciso b del 19 de mayo del 2021: Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”. Se encuentra en punto de agenda el día de hoy. **Se encuentra como punto de agenda para esta reunión.**

## **b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3234**

**b.1 DP-126-2021** Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Dra. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, al Máster William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el cual transcribe el acuerdo por Consulta Formal 05-2021, del Consejo de Posgrado, relacionado con la aprobación del Diseño Curricular de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información”. Se eleva dicha propuesta al Consejo Institucional con el fin de continuar con el proceso de formalización. **Ya se encuentra en análisis por parte de esta comisión.**

**b.2 AUDI-SIR-046-2021** Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Seguimiento de las recomendaciones 4.4., 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 y ampliación del plazo de las recomendaciones 4.1, 4.2 y 4.9, del Informe AUDI-CI-005-2020, “Informe sobre la gestión de becas de estímulo por participación destacada en el campo estudiantil”. Se insta a continuar con los esfuerzos de supervisión que le corresponde ejercer para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones desarrolladas que permiten fortalecer el sistema de control interno. **Se toma nota.**

**b.3 AUDI-121-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el borrador del informe “Análisis sobre la atención oportuna de los plazos establecidos en los acuerdos del Consejo Institucional” y solicitud de audiencia para conferencia final, que se constituye en un preliminar del estudio denominado “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” preparado en atención al Proyecto Núm. 17 del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna. Se dispone enviar un oficio del señor Presidente del Consejo Institucional, en conjunto con las otras coordinaciones de las comisiones permanentes, con copia a la Auditoría Interna, a fin de solicitar que se amplíe los integrantes que participarán en la exposición del informe, por involucrar a todo el Pleno la auditoría que se realiza y eventualmente la puesta en marcha de las recomendaciones que de ahí se deriven.

#### **c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**c.1 SCI-944-2021** Memorando con fecha 16 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez MSc, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite la respuesta del oficio VIESA 654-2021 sobre propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR, e indicando algunas consultas para continuar con el análisis del tema.

#### **4. Informe de la Coordinación**

La señora María Estrada se refiere a los siguientes puntos:

4.1 La señora Coordinadora indica que ha venido dando seguimiento al tema de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a la cual la señora Vicerrectora Q. Grettel Castro, le indica que el Consejo de Rectoría avaló continuar con el trámite de la misma por lo que se encuentra en la recopilación de los documentos necesarios para remitirlos a esta Comisión.

4.2 Comenta que le han indicado que se realizó Consejo extraordinario de Docencia a fin de tratar de hacer una reforma el Reglamento de Cargas, al parecer no prosperó y solo se recibieron observaciones pues la propuesta carece de la incorporación de posgrados. Se le consultó a la señora Coordinadora sobre la Comisión Especial que se había conformado y que revisaría ese tema, a lo cual responde que no se volvió a convocar. Señala que sería importante analizar la continuidad y reactivación de la misma, así como el nombramiento de un representante de esta Comisión que no tiene representación.

4.3 Señala que el señor Ronald Bonilla, Director del Campus Tecnológico Local de San José ha solicitado un espacio ante esta Comisión a fin de exponer temas propios del Campus Local. La señora Coordinadora le solicitó generar alguna agenda de temas y luego se estará agendando una sesión para ello.

*Se incorpora a la reunión la señora Ana Rosa Ruiz, a las 9:00 am.*

**5. Solicitud de prórroga para atender el acuerdo de la SO3217 artículo 13, inciso b del 19 de mayo del 2021: Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”.**

En vista de que se ha recibido una segunda solicitud de prórroga para este tema, se presenta la siguiente propuesta:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, el Consejo Institucional acordó:

“... ”

b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses calendario, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

“... ”

3. El acuerdo referido en el inciso anterior fue comunicado en el oficio SCI-493-2021, transmitido mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2021.
4. El artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales indica, sobre el cómputo de los plazos, lo siguiente:

“Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.”

5. Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización al 20 de septiembre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente se están recopilando las buenas prácticas desde las escuelas para la elaboración de un formulario de inclusiones. Este proceso está a cargo de las funcionarias Licda. Xiomara Sala del DAR y Licda. Fabiola Arias. Contando con este, se procederá con la formulación de los procedimientos. En las últimas semanas ambas vicerreorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada (evaluación del PAO, Plan estratégico, matrícula del 2S entre otros.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3220, artículo 13, del miércoles 18 de agosto del 2021, amplió al 20 de setiembre de 2021, acordó:

“SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 20 de setiembre de 2021, el plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

...”

7. Mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización, siendo al 29 de octubre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente ya se cuenta con la recopilación las buenas prácticas desde las escuelas, los posibles formularios y la propuesta del procedimiento para las inclusiones. Falta la revisión conjunta entre el DAR, la VIESA y ViDA de la propuesta. En las últimas semanas ambas vicerreorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada con el acuerdo del CI 3230 art.8 del 18 de agosto 2021 por la dedicación de tiempo laboral para el desarrollo del Plan estratégico 2022-2026, la formulación del PAO y presupuesto 2022 y las justificaciones de la renovación de plazas.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el contenido del formulario de solicitud de prórroga, que se indica en el resultando séptimo, en la reunión No. 733, realizada el viernes 17 de septiembre de 2021, en la cual fueron expuestos los siguientes elementos:
  - a. En el formulario recibido el 16 de septiembre del 2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita en tiempo y forma, una segunda prórroga al 29 de octubre de 2021, para cumplir con el producto encomendado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021.
  - b. Las justificantes detalladas en el formulario, según se indica, imposibilitarán la atención en tiempo del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021, cuyo último plazo concedido fue al 20 de setiembre de 2021.
  - c. Se comprende que el proceso de formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, así como la formulación del Plan Estratégico 2022-2026 y el proceso de solicitud de la renovación de plazas, requieren de suma atención; no obstante, son eventos que eran previsibles desde la primera prórroga solicitada.
  - d. Se reitera que, es urgente que los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, se culminen, así sea, en esta nueva fecha propuesta.
2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valoró las razones que se han planteado como justificantes de la solicitud de una segunda prórroga al plazo establecido originalmente para cumplir con el acuerdo, encontrando que tienen validez, y recomendando acoger positivamente que se apruebe la prórroga solicitada para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021.
3. Este Consejo Institucional concuerda con los razonamientos y recomendación que emite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En este sentido, se encuentra conveniente otorgar la prórroga solicitada, siendo que el producto solicitado está pronto a estar finalizado y no es posible prescindir de los formatos y procedimientos que fueron requeridos; no obstante, se espera compromiso de las instancias responsables, para que la labor se culmine en el nuevo plazo propuesto.

**SE PROPONE:**

- a. Otorgar una segunda prórroga al plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los



procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, ampliando su fecha de finalización al 29 de octubre de 2021.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se acuerda, elevar la anterior propuesta a la Sesión Ordinaria No. 3235 del 22 de setiembre del presente año.

**6. AEN-SJ-0036-2021 Solicitud al Consejo Institucional sobre aclaración del estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna de San José como “Unidad Desconcentrada”. Propuesta Unidades Desconcentradas (María Estrada, Maritza Agüero)**

Se presenta la siguiente propuesta:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.”*

2. El Estatuto Orgánico dispone las siguientes funciones del Consejo Institucional en su artículo 18:

“ ...

*d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes*

...”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 51 lo que se extrae a continuación:

*Artículo 51 El departamento y sus tipos*

...

*Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.*

*Las unidades académicas estarán a cargo de un coordinador quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata, bajo la autoridad del Director de Departamento, Vicerrector(a) de Docencia, Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o Director de Posgrado.*

*Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:*

...

*c. Unidad desconcentrada*

*Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un "programa académico desconcentrado", los cuales operan en un campus o centro académico diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.*

...

*La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.*

..."

4. El artículo 83-Bis 1 del Estatuto Orgánico, refiere a los programas académicos en los Campus Tecnológicos, tal y como se detalla:

*"Artículo 83-Bis 1: Programas de un Campus*

*Los Campus Tecnológicos podrán desarrollar programas académicos de dos tipos: propios y desconcentrados.*

*El principal objetivo de los programas desconcentrados es poner en operación los programas académicos que un departamento académico de un campus o centro académico decide desconcentrar.*

*Las actividades de estos programas se realizarán bajo la dirección y respaldo del departamento académico que acordó desconcentrarlos.*

*Las unidades desconcentradas creadas para tal fin deberán ejecutar tales programas conforme a los lineamientos académicos establecidos por el Consejo de departamento que originó el "programa desconcentrado".*

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1538, del 14 de mayo de 1990, artículo 9, acordó:

*"a. Ratificar la creación de las siguientes unidades de Departamento:*

...

*Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José*

...

- c. *Aprobar un recargo, por las siguientes coordinaciones, de un 20% calculado a la base de dirección de la categoría en que se encuentra el funcionario durante el periodo en que ejerza el cargo:*

...

*Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José*

..."

6. El Consejo Institucional incorporó al Estatuto Orgánico, el tipo de Unidad Académica llamada Unidad Descontrada, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 12, del 25 de junio del 2009.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 13, del 25 de junio del 2009, resolvió:

"...

- g. *Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como "Unidades desconcentradas" de la Sede Regional de San Carlos a las actuales "Unidad de Computación" y "Unidad de Administración de Empresas" las cuales desarrollan actualmente los programas académicos desconcentrados de "Ingeniería en Computación" y "Administración de Empresas" respectivamente.*

..."

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2988, artículo 9, del 07 de septiembre del 2016, acordó:

*"a. Aclarar a la Comunidad Institucional, que las siguientes Unidades fueron creadas como Unidades Académicas desconcentradas para atender la gestión de los programas desconcentrados, aprobados a la luz de lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR, por lo que gozan de plenas facultades:*

1. ***Licenciatura en Ingeniería en Producción Industrial en la Sede Regional San Carlos*** (Sesión Ordinaria No. 2707 Artículo 13, del 31 de marzo del 2011)
2. ***Bachillerato en Ingeniería en Computación en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*** (Sesión Ordinaria No. 2741, Artículo 10, del 10 de noviembre del 2011)
3. ***Ingeniería Electrónica en la Sede Regional San Carlos*** (Sesión Ordinaria No. 2781, Artículo 10, del 05 de setiembre del 2012, Sesión Ordinaria No. 2882, Artículo 16, del 27 de agosto de 2014; Sesión Ordinaria N°2933, Artículo 7, del 26 de agosto de 2015: apertura del cuarto y quinto años.)
4. ***Ingeniería en Computación en el Centro Académico San José*** (Sesión Ordinaria No. 2782 Artículo 10, del 12 de setiembre del 2012)
5. ***Carrera en Ingeniería en Producción Industrial con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón*** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 12, del 7 de agosto de 2013)

6. **Carrera en Administración de Empresas con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 13, del 7 de agosto de 2013)
7. **Carrera en Ingeniería en Computación con grado de Bachillerato en el Centro Académico de Limón** (Sesión Ordinaria No. 2831 Artículo 14, del 7 de agosto de 2013)

b. *Comunicar a la Comunidad Institucional que las Unidades que en adelante se creen, fuera de las Sedes o Centros Académicos diferentes a aquella en la que se encuentra el Departamento o Escuela que dio origen a dicho Programa, serán Unidades desconcentradas, según el Artículo 51, inciso c) del Estatuto Orgánico.*

...

9. Mediante oficio AEN-SJ-0036-2021 del 07 de septiembre del 2021, suscrito por Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas y el Ing. Alan Henderson García, Ph.D., Coordinador del Programa de Bachillerato Nocturno de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local de San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se solicita aclaración del estado de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José, en los siguientes términos:

*“Nos dirigimos a usted como representante del Consejo Institucional para solicitarle la revisión y correspondiente aclaración del estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campos Tecnológico Local de San José.*

*En el Acta del Consejo Institucional N°1538 del 17 de mayo de 1990 (adjunto), en el Artículo 10: Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos se incluye en el acuerdo la ratificación de la creación de la Unidad de Departamento de la “Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José” entre otras más enlistadas. No obstante, en el Comunicado de Acuerdo SCI-533-2016 del 7 de diciembre de 2016 sobre la “Sesión Ordinaria No. 2988, Artículo 9, del 07 de setiembre de 2016. Aclaración sobre la creación de Unidades Académicas Desconcentradas que administran los programas desconcentrados, según acuerdos tomados por el Consejo Institucional, a la luz de lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR” (adjunto), se hace una lista detallada de los acuerdos que ha tomado el Consejo Institucional entre marzo 2011 a agosto 2013 respecto a las Unidades Desconcentradas, y no se incluye la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José.*

*Todo hace suponer que esta omisión se debe a que la Unidad de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna San José se creó mucho tiempo atrás (en el año 1990), cuando incluso probablemente no existía el concepto de Unidad Desconcentrada.*

*Nos permitimos hacer referencia también al memorando OPI-382-2018 con fecha 23 de mayo de 2018 (adjunto), firmado por la MAU Tatiana Fernández Martín, en ese momento Directora Ejecutiva de la OPI, en respuesta a solicitud planteada por el Dr. Alejandro Masís Arce, para esa fecha director de la Escuela de Administración de Empresas, en cuanto a la conformación de los Consejos de Unidad Desconcentrados. La OPI haciendo referencia al artículo 51 inciso c, artículo 149 y artículo 83 del Estatuto Orgánico, indica que:*

*Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, los cuales operan en un campus o centro*

*académico diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.*

*Y que por tanto “ante la Creación de la Unidad Carrera de Administración de Empresas en el Centro Académico de San José por parte del Consejo Institucional, se tiene por sentado que la misma contará con un consejo de unidad desconcentrada, el cual tendrá un Presidente quien es el Coordinador de la Unidad y su propia norma de funcionamiento según lo que para ello establezca el Consejo de Departamento que autoriza su desconcentración...”.*

*Es así como a partir de esta aclaración de la OPI, desde el mes de julio de 2018 iniciamos el funcionamiento del Consejo de Unidad Desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas San José (se adjunta minuta de la primera sesión) y seguimos sesionando en forma periódica.*

*Ante todos estos hechos, consideramos importante solicitarle muy respetuosamente que el Consejo Institucional nos aclare el estatus de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna de San José como “Unidad Desconcentrada”.*

*...*

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico dispone que, los Campus Tecnológicos y Centros Académicos tienen plena facultad para desarrollar programas académicos desconcentrados (artículo 83-Bis 1), mediante la forma de organización llamada Unidad Desconcentrada, misma que debe ser creada por el Consejo Institucional y debe operar en un recinto diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa (artículo 51).
2. Se cuenta con la indicación expresa del Consejo Institucional de que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, es una Unidad, conforme se desprende del acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria No. 1538, artículo 9, del 14 de mayo de 1990.
3. La reforma del Estatuto Orgánico efectuada por el Consejo Institucional para incluir la figura de Unidad Desconcentrada fue posterior (2009) a la ratificación como Unidad de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna, en el Campus Tecnológico Local de San José (1990).
4. La Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, administra un programa académico desconcentrado y tal como se menciona, opera en un recinto distinto al Campus Central, que fue el que dio origen a dicho programa.
5. En el oficio EN-SJ-0036-2021 el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas y el Ing. Alan Henderson García, Ph.D., Coordinador del Programa de Bachillerato Nocturno en Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local de San José, solicitan a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, que aclare el estado de la Carrera de

Administración de Empresas Nocturna San José, siendo que, fue ratificada por el Consejo Institucional como Unidad por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1538 del año 1990; no obstante, el mismo Consejo omite nombrarla en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2988 del año 2016.

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en su reunión No. 733 del 17 de setiembre de 2021, la consulta que se presenta en el oficio AEN-SJ-0036-2021, encontrando que, si bien el Consejo Institucional enlistó una serie de Unidades Desconcentradas, creadas durante el periodo 2011-2016, en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2988, artículo 9, del 07 de septiembre del 2016, ello no demerita, desconoce, ni deroga actos previos del Consejo Institucional que dieron origen a otras Unidades Desconcentradas, tal es el caso de la Carrera de Administración de Empresas y la Carrera de Ingeniería en Computación, cuyas Unidades Desconcentradas ubicadas en el Campus Tecnológico Local San Carlos, fueron oficialmente constituidas en el año 2009, y que tampoco fueron citadas en dicho acuerdo de aclaración sobre la creación de Unidades Académicas Desconcentradas, que administran los programas desconcentrados.
7. A la luz de los elementos conocidos y desarrollados en los incisos anteriores y por los efectos posteriores que se deriven de la consulta, que se plantea a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el oficio AEN-SJ-0036-2021, la Comisión dictaminó en la misma reunión referida, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se aboque la respuesta solicitada, toda vez que, desde su análisis, la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local San José, es naturalmente una Unidad Desconcentrada por reunir, desde la misma fecha en que se aprobó la reforma al Estatuto Orgánico que creó la figura de Unidad Desconcentrada, todos los requisitos exigibles.
8. Este Consejo Institucional concuerda con el análisis y recomendación que presenta la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En este sentido, se encuentra conveniente aclarar a las instancias consultantes, en particular, y a la Comunidad Institucional, en general, que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José es una Unidad Desconcentrada, por encontrarse bajo estricto apego a la normativa institucional, en el tanto, fue creada por el Consejo Institucional, única instancia competente para ello; administra un programa académico que fue desconcentrado por la dependencia que lo creó; y opera en un Campus distinto a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa.

#### **SE PROPONE:**

- a. Aclarar a la Dirección de la Escuela de Administración de Empresas y a la Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campus Tecnológico Local San José, en particular, y a la Comunidad Institucional, en general, que la Carrera de Administración de Empresas Nocturna en el Campus Tecnológico Local de San José, es una Unidad Desconcentrada, por encontrarse bajo estricto apego a la normativa institucional, en el tanto, fue creada por este Consejo Institucional, administra un programa académico que fue desconcentrado por la dependencia que lo creó y opera en un Campus distinto a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se acuerda, elevar la anterior propuesta a la Sesión Ordinaria No. 3235 del 22 de setiembre del presente año.

**7. R-726-2021 Se solicita: 1. Autorizar al Rector para la firma del adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica. 2. Gestionar lo correspondiente para la modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Indica además que ambas solicitudes fueron conocidas en el Consejo de Rectoría, en la Sesión Nº 28-2021, Artículo 4, del 27 de julio del 2021. (a cargo del señor Luis Alexander Calvo)**

El señor Luis Alexander Calvo, hace uso de la palabra y comenta que este tema es de cierto interés y urgencia, sin embargo, se está a la espera de una ampliación de algunos aspectos que se le han pedido a la Rectoría.

Explica ampliamente el contenido del oficio R 726-2021 y la propuesta de modificación que ahí se contempla.

Señala que debido a que se está a la espera de la revisión de las ampliaciones, solicita que se vuelva a agendar este punto para la reunión No. 734.

**8. Respuesta al oficio AEMAC-PRES-051-2021 Interpretación del Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (a cargo de la señorita Abigail Quesada)**

En ausencia de la señorita Abigail Quesada, no se puede escuchar la posición con respecto al avance del tema.

Sin embargo, el señor Luis Gerardo Meza señala de importancia que se avance en el tema máxime que el documento que se conoce hasta el momento, elaborado por la señorita Quesada Fallas, no presenta una solución o respuesta concreta a lo planteado por el señor Saúl Peraza.

El señor Luis Gerardo Meza, insiste que el señor Saúl Peraza no realiza una consulta sino una denuncia. Sugiere por lo tanto que se utilice otra estrategia para darle finiquito al tema y sugiere que se conforme una sub comisión para que revise holísticamente el Régimen de Enseñanza y Aprendizaje.

Se acoge la propuesta del señor Meza Cascante, y se conforma con las siguientes personas:

- Sr. Luis Gerardo Meza
- Sr. Luis Alexander Calvo
- Sra. Raquel Lafuente
- Sra. Maritza Agüero

#### **9. Sobre gira a Pueblo Nuevo (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)**

La señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra e indica que se ha planteado por las autoridades del Tecnológico realizar una gira a Pueblo Nuevo para el 01 de octubre a fin de conocer una propiedad que eventualmente podría ser donado.

El señor Luis Gerardo Meza se exime de realizar la gira. Se hará la consulta mediante correo electrónico a fin de corroborar la participación.

*Se incorpora a la reunión la señorita Abigail Quesada Fallas, a las 9:55 am.*

#### **10. Audiencia temas Cultura y Deporte (invitadas Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora VIESA, MD. Laura Sancho Martinez, directora Escuela de Cultura y Deporte)**

Se da la bienvenida a las señoras invitadas: Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora VIESA, MD. Laura Sancho Martinez, directora Escuela de Cultura y Deporte y la Master Rosaura Méndez, coordinadora de la Unidad de Deporte.

Se dispone a abarcar en primera instancia el tema de ADERTEC, luego algunas consultas puntuales sobre la apertura de espacios deportivos y culturales y de ser posible continuar con el tema del PAO Escuela Cultura y Deporte.

La señora Claudia Madrizova hace uso de la palabra e indica que el convenio actual de la ADERTEC deposita en la figura del Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil la fiscalización de dicho convenio.

Al parecer ha surgido una situación de descontento por parte de la Escuela de Cultura y Deporte desde hace unos años atrás por el manejo que se ha venido dando en la Junta Directiva de esa entidad, debido a unas aparentes falencias en el cumplimiento de normas del Estatuto Orgánico de la ADERTEC y a raíz de una auditoría realizada recientemente.

Señala que ha habido posiciones encontradas entre la actual Junta Directiva y la Escuela de Cultura y Deporte, y tras la revisión de algunos documentos, la señora Vicerrectora manifiesta su preocupación pues considera que se está perdiendo el objetivo de la Asociación.

La señora Rosaura Méndez Gamboa, hace uso de la palabra y expone a las personas integrantes de esta Comisión lo siguiente:





CIADERTEC.pptx

Luego de finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas y comentarios por parte de las personas integrantes de esta Comisión.

La señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra e indica que ya se ha venido trabajando en la revisión de este convenio y por ende en una propuesta para la reforma del mismo, y que el espíritu de este convenio se cumpla.

La señora Ruiz señala algunos elementos y los une a las normativas de la Contraloría General de la República, en relación a las transferencias a entidades de orden privado y que deben revisarse y velar por el apego a estas normas.

El señor Esteban González hace uso de la palabra y señala que ha sido este un tema de interés para él. Señala que le parece un poco absurdo que no exista en la ADERTEC, que se supone que tiene como finalidad la representatividad deportiva, no tiene participación de estudiantes, perdiendo el rumbo y dejando de lado a los principales actores como lo son los estudiantes. Considera que lo más apropiado es replantear el fin de la Asociación.

El señor Luis Alexander Calvo, hace uso de la palabra desea conocer si ¿el convenio actual se puede finiquitar?, además consulta, ¿cómo asegurarse que al conformar una nueva asociación no vuelva dentro de un tiempo tener las mismas dificultades?. Señala que, por lo expuesto, no se tiene control en este momento sobre el manejo y sobre lo que se les está transfiriendo.

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra y comenta que le preocupa que este tipo de asociaciones no estén en manos de personas con conocimiento, en este caso deportivo, pues de esa forma se enfocan y aprovechan mejor los recursos asignados.

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Claudia Madrizova, indica que con relación a esas inquietudes, estas han sido temas que ya se han discutido en reuniones anteriores con la Escuela de Cultura y Deporte, en donde resalta que justo han comentado que en la época en la que se firmó el convenio no se pensó que una situación como esta podría presentarse, pues se partió del supuesto que la ADERTEC siempre estaría en manos de la Unidad de Deporte, o que al menos en la Junta Directiva habría una fuerte representación del ente técnico como era el objetivo del convenio. Añade que le señaló a la señora Laura Sancho, Directora de la Escuela de Cultura y Deporte, que sí se desea conformar otra asociación, la estructura y su estatuto orgánico de alguna forma cierren los portillos de forma que esta situación no vuelva a repetirse. En relación a la finalización del convenio señala que esta hasta el año 2025, sin embargo, ambas partes tienen la posibilidad de finiquitarlo de manera unilateral bajo los términos que están contenidos en el mismo.

La señora Laura Sancho, comenta que desde la Escuela de Cultura y Deporte se esta planteando el finiquito del convenio y de manera paralela conformar otra asociación,

intentando basarse en experiencias de otras universidades con características propias de vida estudiantil, con el nuevo espíritu que sea solo para estudiantes y que estén representados todos los Campus y Centros. Sería para atender las actividades deportivas estudiantiles, dejando de alguna forma que la ADERTEC se haga cargo de actividades meramente de funcionarios.

En cuanto a la prestación de instalaciones deportivas o aulas, la señora Sancho señala que hacerlo con una instancia que no tiene vinculo con la Escuela es algo que le preocupa y le suma que no está normado que pasa con el presupuesto que se genera por ejemplo con un alquiler.

Además, no omite manifestar su preocupación por la validación de la votación realizada en la recién pasada asamblea de la ADERTEC, pues desconoce si es legal haberla realizado de la manera como se realizó sin haber estado normado.

La señora Rosaura Méndez Gamboa añade que el presupuesto que recibe la ADERTEC debe ser distribuido proporcionalmente entre todos los campus y centros y debe velarse por ello con el apoyo del ente técnico. Además, indica que es importante recordar que la asociación debe consensuar con el ente técnico la representación ante los eventos deportivos a nivel nacional e internacional, y esa situación no se presenta ahora, hay un divorcio que no permite esta designación adecuada.

El señor Luis Alexander Calvo consulta sobre el apoyo en el eventual caso que un grupo de funcionarios deseen agruparse en alguna disciplina deportiva y entrenen para casualmente representar a la institución.

La señora Méndez comenta que el apoyo a los grupos de funcionarios siempre ha estado abierto y puede estipularse, sin embargo, la mayoría de estas representaciones se realizan por medio de los sindicatos.

La señora María Estrada hace uso de la palabra e indica para ir cerrando el tema que, la renovación del convenio no pasó por manos del Consejo Institucional seguramente por el tema de la cuantía, por lo que recomienda que en el convenio se estime la cuantía de las instalaciones deportivas, no solo del aporte económico. Agradece la presencia de las señoras invitadas.

## **11. Informe de avance de temas asignados**

Se realiza una revisión y actualización de los temas asignados a cada uno de las personas integrantes de esta Comisión.

## **12. Asuntos Varios**

12. 1 El señor Luis Gerardo Meza comenta que debido a que las Áreas Académicas de Posgrado han estado solicitando adscribirse, al igual que el DOCINADE, por lo que solicita que se emita un oficio dirigido a la Oficina de Planificación y a la Rectoría sobre el tema, señalando algunas falencias del proceso, pues considera que se hizo una lectura incorrecta

del Estatuto Orgánico y darle seguimiento a las áreas que faltan pues están del lado de la rectoría.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 pm.

---

Ing. María Estrada Sánchez,  
Coordinadoras Comisión de  
Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

TAE. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles